



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto tres (3) de dos mil veinte (2020).

Terminación ejecutivo. 110014003004-2019-00899-00.

En atención a la solicitud vistas a folios 55 y 61, y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho Resuelve:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y las costas procesales.
2. Desglosar los documentos base de la acción ejecutiva a la parte demandada. Dejando las constancias del caso.
3. Archivar el expediente surtido lo anterior.
4. De conformidad a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 027**
Hoy 4 de agosto de 2020
El Secretario,
Luis José Collante Parejo